



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591

Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

37/2001

S.O. 18/jun.

CONSIDERANDO

Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 29 de febrero del 2000, en el Registro Oficial No. 34, de 13 de marzo del mismo año, estableció el principio de plena circulación de la divisa Norteamericano, el Dólar, en nuestro país;

Que la Municipalidad de Cayambe, expidió la Ordenanza Reformatoria que reglamenta el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos, la misma que fuera publicada en el Registro Oficial No. 328, de 29 de noviembre de 1999.

Que se hace necesario, cubrir los costos operativos, mediante la fijación de nuevos costos de los servicios técnicos administrativos prestados por las diferentes dependencias municipales de Cayambe, las que deben cubrir la recaudación de las tasas respectivas.

Que se hace necesario realizar la codificación de la presente Ordenanza, a fin de facilitar su manejo y aplicación

Que mediante oficio número 1376 SJM-2001, de 23 de agosto del año dos mil uno, el Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Subsecretaría Jurídico Ministerial, emite informe favorable a la presente Ordenanza.

En uso de las atribuciones que le confiere la ley de Régimen Municipal, en el ordinal primero del artículo 64, en concordancia con lo dispuesto en la letra j) del artículo 398 de la norma legal invocada, que faculta el cobro de esta clase de tasas.

EXPIDE

LA SIGUIENTE ORDENANZA REFORMATORIA CODIFICADA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Art. 1. - Las tasas por servicios técnicos y administrativos comprendidos en esta Ordenanza son los siguientes:

N°	OBJETO	VALOR \$
1	Por elaboración de Contratos, convenio o actas de cualquier naturaleza por c/pág.	1.00
2	Solicitud de Certificado de Honorabilidad	0.50
	Certificado de no adeudar a la Municipalidad	0.50
4	Por aviso de Alcabalas	1.00
	Por aviso de Registro	1.00
5	Por aviso de Plusvalía	1.50
6	Por formulario de Activos Totales	0.50
7	Formulario por línea de fábrica y Nivel de Vereda	0.50
8	Por autorización para sacar copias de planos de aquellos permitidos:	
	➤ De los que reposan en los archivos de la Dirección de Obras	0.50



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591

Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR

	Públicas	0.50
	➤ De la Oficina de Avaluos y Catastros (fichas catastrales, etc)	0.50
	➤ De los del Plan Regulador de la ciudad	
9	Por concesión de directrices para realizar planificación de urbanizaciones según el Plan Regulador de la ciudad, calculado sobre el área total por c/metro ²	0.01
10	Por revisión de documentos para trámites de propiedad horizontal en función del número de departamentos, oficinas y locales comerciales	
	- Hasta cuatro unidades	4.00
	- Por unidad adicional	1.00
11	Formulario por factibilidad de servicios	
	- Para industrias o similares	0.50
	- Por urbanizaciones	0.50
13	Certificado del Plan regulador Certificado de Avalúos y Reavalúos	0.50
14	Por inscripción de arrendamiento	0.50
15	Inscripción de profesionales en el arquitectura e ingeniería	6.00
16	Por certificado de exoneración (Hipoteca, tercera edad, entre otros)	0.50
17	Por Inspecciones para línea de fábrica u otras	2.00
18	Certificado de avalúo de predio urbano	0.50
19	Solicitud para concesión de directrices para realizar planificación de urbanizaciones	1.00
20	Solicitud de copias de imágenes satelitales y/o foto aéreas	0.50

Art. 2. – Los valores que constan en el artículo anterior, constituye las tasas por los servicios pertinentes que presta la Municipalidad.

Art. 3. – Ningún funcionario o empleado municipal podrá realizar trámite alguno sin que previamente el peticionario haya cancelado las referidas tasas en la Tesorería Municipal, así como también deberá adjuntar el certificado de no adeudar a la Municipalidad, conferido por Tesorería Municipal.

Art. 4. – Tasas por servicios administrativos de emisión y procesamiento de obligaciones tributarias y no tributarias, la Municipalidad cobrará una tasa por servicios administrativos, de cincuenta centavos de dólar, valor que se incluirá y cobrará con el respectivo título de crédito.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, quedando derogadas las disposiciones que se opongan a la misma

Dado y firmado en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de Cayambe a los dieciocho días del mes de junio del año 2001.

Lcdo. Raúl Granda

VICEALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Teléfonos: 361 832 - 360 052 - 361 591

Fax: 360 441

CAYAMBE - ECUADOR

RAZÓN.- Carmen Rojas, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente ordenanza fue discutida en sesión ordinaria del once de junio del año 2001, y aprobado en sesión ordinaria del dieciocho de junio del año 2001.

Carmen Rojas

**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE**



En Cayambe, a los diecinueve días del mes de junio del año 2001, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipio de Cayambe, la **ORDENANZA REFORMATORIA CODIFICADA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**, para su trámite respectivo.

Lcdo. Raúl Granda
**VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**



Carmen Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO

En Cayambe, a los veintiún días del mes de junio del año 2001, habiéndose recibido tres ejemplares de la **ORDENANZA REFORMATORIA CODIFICADA QUE REGLAMENTA EL COBRO DE LAS TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**, suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.

Ing. Diego Bonifaz
**ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**